

Resumen de la Revisión Ambiental y Social (RRAS) MPC 2 Tarifas Chile (Project Newen) – CHILE

Idioma original del documento: español
Fecha de emisión: abril de 2024

1. Información general de la operación

En agosto de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la República de Chile la Ley No. 21.472 (“Ley MPC”), la cual crea el Fondo de Estabilización de Tarifas (el “FET”) y establece un Nuevo Mecanismo de Estabilización Transitorio de Precios de la Electricidad para Clientes sometidos a Regulación de Precios. La Ley MPC regula los términos y las condiciones bajo las cuales las tarifas eléctricas han de estabilizarse y pagarse en el futuro. El FET tiene por objeto pagar las diferencias que se produzcan entre la facturación de las empresas de distribución (“DisCos”) a los clientes finales por la componente de energía y potencia, y el monto que corresponda pagar por el suministro eléctrico a las empresas de generación (“GenCos”), de acuerdo con las condiciones contractuales vigentes.

En enero de este año, el Gobierno de Chile presentó un nuevo proyecto de estabilización de tarifas eléctricas (“Mensaje al Senado No. 306-371”), el cual fue recientemente aprobado en el Congreso Nacional y será promulgado como ley próximamente. Éste modifica la Ley MPC para permitir al FET, que será administrado por la Tesorería General de la República, la emisión periódica de Documentos de Pago con intereses a favor de las GenCos por un monto nominal adicional aproximado de US\$2.300 millones con vencimiento en 2035. Para pagar estas obligaciones, el FET recibirá pagos de los clientes regulados que serán recaudados por las DisCos.

La presente facilidad financiera (la “Operación”) se basa en modelo de gestión adoptado por el Proyecto Estabilización de Tarifas para los Usuarios Finales (14300-01) que está siendo desembolsado por BID Invest. De igual modo que la transacción anterior, la Operación facilitará recursos para comprar todos los Documentos de Pago del FET y estará compuesta por: (a) una facilidad de compra comprometida (la “Facilidad A”) por el monto de al menos el 10% del monto de la Operación que se estima, a la fecha, será de US\$ 230 millones; y (b) una facilidad de compra completamente comprometida por un monto de hasta el 90% del Monto de la Operación (la “Facilidad B”) que será proporcionada a través de un vehículo de propósito especial (“SPV”, por sus siglas en inglés), que financiará su participación mediante la colocación de un Bono B por un valor que permita al Proyecto completar el monto requerido. A diferencia de la transacción anterior, los Documentos de Pago no tendrán una garantía gubernamental completa; en su lugar, se garantizará el 30% del principal e intereses totales.

2. Alcance de la revisión ambiental y social de BID Invest

El análisis ambiental y social de la operación propuesta consistió en una revisión documental del desempeño ambiental y social de las GenCos (los “Clientes”) a través del tiempo, con énfasis en el

cumplimiento de las siguientes Normas de Desempeño (“ND”): ND1: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales; y ND2: Trabajo y condiciones laborales; ND3: Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación; y ND4: Salud y seguridad de la comunidad.

3. Clasificación ambiental y social y su justificación

De conformidad con la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de BID Invest, el Proyecto ha sido clasificado en la Categoría C, debido a que los impactos incrementales que generará son nulos o no materiales y a que los recursos de la Operación servirán sólo para proveer de liquidez a los Clientes que participan en la Operación, gracias a la adquisición de los Documentos de Pago. Los fondos del Proyecto no financiarán ningún tipo de inversiones de capital (“capex”).

4. Riesgos ambientales y sociales

4.1 Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales

Todos los Clientes cuentan, cuando corresponde, con Resoluciones de Calificación Ambiental (“RCA”), equivalentes a una licencia ambiental, que se encuentran vigentes. Como parte de dicho instrumento, se contemplan planes, programas y acciones para evitar, mitigar y compensar los impactos y riesgos ambientales y sociales que se han identificado como relevantes en sus respectivas evaluaciones ambientales (Estudios de Impacto Ambiental -EIA o Declaraciones de Impacto Ambiental -DIA). Estas acciones de prevención, restauración, mitigación o compensación están siendo realizadas por cada uno de los Clientes a través de sus sistemas de gestión ambiental y social.

Los Clientes han venido cumpliendo sustancialmente y de manera constante con lo requerido en sus RCA y las normas chilenas aplicables.

4.2 Trabajo y condiciones laborales

Los aspectos laborales en Chile en lo que respecta a horarios de trabajo, remuneraciones, vacaciones, compensaciones laborales, regímenes de trabajo, entre otros aspectos, están muy bien regulados por la legislación vigente.

Al ser Chile signatario del Convenio 105 de la Organización Internacional del trabajo (“OIT”), la legislación chilena prohíbe el trabajo infantil en términos generales, excepto para menores de entre 15 y 18 años que desarrollen cierto tipo de tareas livianas cuando se cumplan todas las siguientes condiciones: (i) las tareas propuestas no resultarán dañinas para su salud ni su desarrollo físico o mental; (ii) sus padres, familiares o tutores deben autorizarlos a trabajar; (iii) el trabajo propuesto no interferirá con sus estudios; (iv) el número de horas que trabajará no podrá exceder las 30 por semana si el menor todavía está estudiando, y (v) el número de horas que trabajará diariamente no podrá exceder las 8 horas en ningún caso. La legislación prohíbe expresamente el trabajo forzoso o sin remuneración, así como la discriminación del trabajador por su raza, color de su piel, sexo o inclinación sexual, ascendencia, estado civil, religión, participación política y nacionalidad, entre otros. La libertad de asociación y la constitución de sindicatos son derechos constitucionales en Chile.

Los Clientes cumplen con lo requerido por el Estado Chileno en temas de trabajo y condiciones laborales.

4.3 Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación

La mayoría de los Clientes producen energía limpia proveniente de fuentes hidráulicas, eólicas, fotovoltaicas, fototérmicas o geotérmicas. No obstante, un grupo de ellas produce parte de su energía a partir de fuentes no renovables, de la siguiente forma: i) Colbún, la que, de sus 3.419 MW de capacidad instalada, 1.562 MW son provistos por plantas térmicas (1.104 corresponden a plantas a gas, 350 MW correspondientes a carbón y 108 MW a diésel); ii) Enel Generación Chile, la que, de sus 5.542 MW de potencia instalada, 3.418 MW corresponden a energías renovables de fuentes hidráulicas, 82 MW en unidades de generación eólica y 1.979 MW son provistos por plantas térmicas (gas o petróleo); iii) AES Andes, la que, de sus 3.752 MW de potencia instalada en Chile, 1.921 MW son provistos por plantas de carbón; iv) Engie Energía Chile, la que de sus 2.684 MW de capacidad instalada incluyendo su filial Eólica Monte Redondo, 1.754 MW son provistas por plantas térmicas (1.062 MW corresponden a plantas de carbón, 638 MW a gas y 54 MW a diésel); y v) GM Holdings S.A., la que, de sus 1.136 MW de capacidad instalada en Chile, 480 MW corresponden a energías renovables de fuente fotovoltaica; 514 MW corresponden a plantas a gas y vapor en ciclo combinado; y 142 MW a plantas diésel. Estas empresas se han adherido de forma voluntaria al esfuerzo del Estado Chileno en descarbonizar su matriz mediante el retiro hasta el año 2025 de las primeras unidades de generación a carbón existentes y la eliminación de la totalidad de las centrales de carbón hasta el año 2040. La meta es llegar a una matriz neutra en carbono para el año 2050.

Todos los Clientes han venido suministrando a la Superintendencia de Medio Ambiente (“SMA”) y a las autoridades sectoriales chilenas pertinentes, información periódica que da cuenta de su cumplimiento con las disposiciones ambientales, sociales y de salud y seguridad ocupacional exigidas por la legislación vigente.

4.4 Salud y seguridad de la comunidad

Todos los Clientes cuentan con sus respectivos planes de prevención y respuesta a situaciones de emergencia, los cuales están vigentes y debidamente aprobados a través de sus RCA. A la fecha, no se han producido situaciones en las instalaciones de los Clientes que hayan podido poner en riesgo la salud o la seguridad de la población.

5. Medidas de manejo propuestas

Los informes de seguimiento que, en virtud de la legislación y de las RCA son enviados periódicamente por los Clientes a la SMA y a las autoridades sectoriales ambientales, sociales y de salud y seguridad ocupacional; indican que las medidas de manejo contenidas en los planes y programas aprobados están siendo ejecutadas de la forma prevista y alcanzando los objetivos buscados. En tal sentido, no se requiere de medidas adicionales de manejo.

6. Información Adicional

Para preguntas acerca del Proyecto contactar favor contactar a los Clientes:

AES Andes S.A.

Nombre: Ricardo Roizen
Título: Chief Financial Officer
Número de Teléfono: +56 9 7807 9087
Correo Electrónico: ricardo.roizen@aes.com

Colbun S.A.

Nombre: Miguel Alarcon
Título: Chief Financial Officer
Número de teléfono: +56 9 7709 2660
Correo electrónico: malarcon@colbun.cl

Enel Generación Chile S.A.; y Enel Green Power Chile S.A.

Nombre: Ingrid Morales
Título: Head of Finance & Insurance
Número de teléfono: +56 9 8529 5283
Correo electrónico: ingrid.morales@enel.com

Engie Energía Chile S.A.

Nombre: Bernardita Infante
Título: Head Corporate Finance
Número de Teléfono: +56 9 66173006
Correo Electrónico: bernardita.infante@engie.com

Eólica Monte Redondo

Nombre: Bernardita Infante
Título: Head Corporate Finance
Número de Teléfono: +56 9 66173006
Correo Electrónico: bernardita.infante@engie.com

GM Holdings S.A.

Nombre: María de Lourdes Velásquez
Título: Chief Financial Officer
Número de teléfono: +56 9 9221 6201
Correo electrónico: mvelasquez@generadora.cl

Aela Generación S.A., PV Salvador S.A.

Nombre: Monica Briggs
Título: Chief Financial Officer
Número de teléfono: +56 9 2378 7970
Correo electrónico: mbriggs@innergex.com

Chungungo

Nombre: Alfredo Solar Pinedo
Título: Representante Legal
Número de teléfono: + 56 9 9827 6343
Correo electrónico: asolar@atlasren.com

Cerro Dominador CSP S.A.

Nombre: Pablo L. Cavallaro
Título: General Counsel
Número de teléfono: +56 2 2488 7309
Correo electrónico: pablo.cavallaro@grupocerro.com

Empresa Eléctrica Caren S.A.

Nombre: Esteban Moraga
Título: Chief Executive Officer
Número de teléfono: +56 2 8203200
Correo electrónico: esteban.moraga@latampower.com

San Juan S.A

Nombre: Esteban Moraga
Título: Chief Executive Officer
Número de teléfono: +56 2 8203200
Correo electrónico: esteban.moraga@latampower.com

Norvind S.A

Nombre: Esteban Moraga
Título: Chief Executive Officer
Número de teléfono: +56 2 8203200
Correo electrónico: esteban.moraga@latampower.com

Parque Eólico Cabo Leones

Nombre: Paulina Cox
Título: Head of Legal
Número de teléfono: +56 9 4444 9406
Correo electrónico: paulina.cox@edf-re.cl

Santiago Solar S.A.

Nombre: Paulina Cox
Título: Head of Legal
Número de teléfono: +56 9 4444 9406
Correo electrónico: paulina.cox@edf-re.cl

Para preguntas y comentarios a BID Invest, contactar:

Nombre: Grupo de Comunicación de BID Invest
Correo electrónico: requestinformation@idbinvest.org

Adicionalmente y como último recurso, las comunidades afectadas pueden acceder al Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) de la CII de la siguiente forma:

Número de teléfono: +1 (202) 623-3952
Número de fax: +1 (202) 312-4057
Dirección: 1300 New York Ave. NW Washington, DC. USA. 20577
Correo electrónico: mecanismo@iadb.org o MICI@iadb.org